

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00188 00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial allegado a folios 115 vto. a 120, y considerando que cumple con los requisitos contenidos en los artículos 64 a 66 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º ACEPTAR el llamamiento en garantía oportunamente incoado por la sociedad demandada AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.S. contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. dentro del presente proceso Verbal Sumario de Mínima Cuantía.

2º En consecuencia, se le otorga a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto para que intervenga en el proceso en su condición de llamado en garantía, atendiendo el escrito formulado por AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.S., a través de su apoderado judicial.

3º Notificar por estado este auto al llamado en garantía, en los términos del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ya compareció a este asunto por intermedio de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

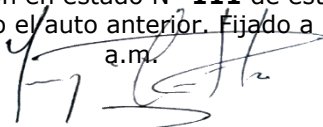
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4550fd2c117bb386a744d15046f1c4974f8a657b1ea66083d03214be669b5adb**

Documento generado en 27/09/2022 08:31:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>